



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2690/18

VISTO:

La necesidad de proveer de alimentos a los perros que se encuentran bajo la protección y el cuidado de la Protectora de Animales, ubicada en diferentes refugios del predio municipal,

CONSIDERANDO:

Que la Protectora de animales trabaja constantemente en la reducción de animales sueltos adoptando canes abandonados en la vía pública, evitando poner en riesgo la vida de las personas y apuntando a eliminar la reproducción indiscriminada,

Que el aporte de los colaboradores no alcanza a cubrir la compra de alimentos y demás insumos destinados a esterilización, higiene, vacunación y demás atenciones a los animales callejeros.

Que es competencia del Gobierno Municipal tomar acciones para solucionar el problema de animales vagabundos, evitando mordeduras, enfermedades y demás,

Que la cantidad mensual a ser utilizada es de aproximadamente setenta y dos (72) bolsas de veinte (20) kgs. cada una de alimento balanceado para perros adultos, en función de la cantidad de canes hospedados en predios municipales y bajo cuidado de la Protectora de Animales.

Que en tal sentido la Secretaría de Hacienda ha elaborado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, siguiendo los alineamientos establecidos por las normas que regulan la materia.

Que en uso de las atribuciones que le son propias al Honorable Concejo Municipal conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, corresponde dictar la norma legal que regule el tema planteado.

Que en cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 645/92, sus modificatorias y la Ordenanza Municipal N° 2448/16, corresponde el llamado a Licitación Pública para asegurar la convocatoria de oferentes por un período de 12 meses con opción de prórroga de 1 año más.

Que el H. Concejo Municipal en uso de atribuciones propias conforme a la L.O.M. N° 2756, dicta la presente Ordenanza,

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIÓN LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1) Se dispone el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **“PROVISIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS”**, conforme

el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que se aprueban por la presente Ordenanza, con un presupuesto oficial de \$ 800.000.- (Pesos ochocientos mil.), incluye IVA, más gastos de publicación y franqueo, por el término de doce meses, con opción a favor de la Municipalidad de renovación automática por un periodo de un año más. La Municipalidad se reserva el derecho de incrementar o disminuir la provisión demandada en un 20% la cantidad, para lo cual no se requerirá ningún tipo de notificación, rigiéndose a tal fin las mismas condiciones que se detallan en este Pliego.

ARTICULO 2) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Particulares para el llamado a Licitación Pública que forma parte de la presente como Anexo I, A y B.

ARTICULO 3) El valor de adquisición del legajo licitatorio se establece en la suma de \$ 800 (Pesos ochocientos), importe que no será reintegrado bajo ningún concepto.

ARTICULO 4) Se dispone la publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial durante 10 (diez) días hábiles, y en los medios de comunicación escritos regionales, La Posta y La Ciudad por 1 (un) día.

ARTICULO 5) Facúltese el Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el cronograma licitatorio, conforme a las disposiciones legales vigentes, conforme a las disposiciones legales vigentes; y se autoriza al Departamento Ejecutivo a la contratación directa mientras dure el proceso licitatorio hasta la adjudicación respectiva.

ARTÍCULO 6) Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,
09 de octubre de 2018.-**